

# Presentación

## Diez años después de la ley de prevención de riesgos laborales

Tras cumplir una década de la puesta en marcha de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, queremos dedicar el apartado monográfico del número XX de Cuadernos de Relaciones Laborales al análisis de determinados aspectos relacionados con la salud de los hombres y mujeres en sus trabajos. Nos planteamos hacer balance de estos diez años, huyendo de pesimismo y triunfalismos interesados. La desmesurada dimensión de los daños derivados del trabajo en España que se pretendía combatir con los mecanismos que establece la Ley no ha disminuido. Y, además, hay que superar la tradicional visión de los accidentes de trabajo como único daño derivado del trabajo, por lo que también prestaremos atención a la vigilancia de la salud de los trabajadores y la recientísima reforma del sistema de declaración de las enfermedades profesionales. También abordamos en el monográfico la implantación del nuevo modelo de prevención en las empresas y su traslación a la negociación colectiva. Finalmente, queremos contar a los lectores de Cuadernos la interesante reforma de las reglas del mercado relativas a las sustancias químicas en Europa.

El monográfico comienza con un excelente artículo de Emili Castejón y Xavier Crespán, *Accidentes de trabajo: [casi] todos los porqués*, en el que los autores nos aportan una visión sintética de los principales motivos por los cuales España tiene una siniestralidad laboral anormalmente elevada en relación a sus niveles de desarrollo en muchos otros aspectos de la realidad económica y social. Tal y como los autores señalan, la prevención de accidentes laborales no es una actividad que la mayor parte de las empresas (cuyo tamaño medio es pequeño en todos los países) tienda a abordar si no existen presiones externas que la hagan obligatoria. Esa presión procede de los *sistemas preventivos nacionales* creados por los gobiernos para obligar a los empresarios a proteger la salud y la seguridad de sus trabajadores. Si un sistema preventivo nacional está bien diseñado y gestionado, los índices de siniestralidad evolucionan siguiendo un patrón de descenso lento y continuado, como ocurre en la mayor parte de los países de Europa. No es éste el caso de España, donde en los últimos años los índices de siniestralidad se encuentran a niveles superiores a los de veinte años atrás. Se analizan los distintos componentes del sistema preventivo nacional español poniendo de manifiesto sus errores de diseño y/o gestión.

Desde 1996 en que entró en vigor la normativa de prevención de riesgos laborales hasta hoy, pocas son las empresas que, al menos de una manera formal, no han

iniciado actuaciones preventivas. Sin embargo, el nuevo modelo de vigilancia de la salud de los trabajadores encuentra todavía dificultades para su implantación.

El objetivo del artículo *La vigilancia de la salud de los trabajadores 12 años después* es describir el nuevo enfoque de la vigilancia de la salud y analizar quién la está haciendo, qué está haciendo y cómo lo está haciendo, con la pretensión de dinamizar el debate y promover con ello la mejora de su calidad. Para ello utilizamos como método describir las características del nuevo enfoque de la vigilancia de la salud de los trabajadores, y como material, datos procedentes de los sucesivos estudios, informes y publicaciones que han visto la luz estos doce años.

¿Y cual es el diagnóstico a pie de obra?, ¿cómo se ha implantado el nuevo modelo de prevención en las empresas y en la negociación colectiva? El artículo *El nuevo modelo preventivo en las empresas: una aproximación a la realidad*, de Carmen Mancheño y Carmelo Plaza nos cuenta que se ha avanzado de forma importante en el reconocimiento social del derecho a la salud en el trabajo. Sin embargo, la realidad vivida en las empresas no ha cambiado mucho, se han aumentado de forma significativa los recursos y el volumen de actividades preventivas, pero no hemos conseguido mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores. El modelo preventivo que se ha ido configurando no es el esperado, la casi unánime externalización de la acción preventiva refleja una clara falta de compromiso de los empresarios.

En el apartado de futuro, Laurent Vogel, investigador de la Oficina Técnico Sindical de la Confederación Europea de Sindicatos para la salud y la seguridad, defiende en el artículo *REACH: une réforme ambitieuse réduite en version light par l'industrie chimique*, que la reforma de las reglas del mercado relativas a las sustancias químicas constituye el desarrollo legislativo más importante para la salud de los trabajadores después de la directiva marco de 1989.

El impacto para la salud de los trabajadores de la reforma que plantea REACH es enorme. La exposición de los trabajadores a sustancias químicas peligrosas causa más muertes que los accidentes de trabajo. En los lugares de trabajo, la prevención del riesgo químico es claramente insuficiente. Uno de los factores que contribuyen a esta situación es la inadecuada reglamentación sobre la producción y puesta en el mercado de las sustancias químicas.

Por otro lado, las reglas del mercado relativas a la producción de agentes químicos se sitúa en la interfaz entre la salud laboral, las políticas medioambientales, de industria, la innovación tecnológica y la investigación científica. Las implicaciones prácticas de esta reforma trascienden las fronteras de la Unión Europea, y tendrán consecuencias para más de una generación.

Se podrían escribir varios volúmenes sobre el REACH y sobre la agitada historia de su elaboración. En su artículo, Laurent Vogel centra la atención en su impacto potencial sobre la salud de los trabajadores.

Liliana Artieda, del Instituto Navarro de Salud Laboral, aborda en la NOTA TÉCNICA *Cambios en la notificación de las enfermedades profesionales: nuevo cuadro y modificaciones en la declaración y registro de casos*, la recientísima refor-

ma de la gestión de estas enfermedades, cuya regulación anterior, que databa de 1973 y 1978, había quedado obsoleta. En estos más de treinta años transcurridos se han dado importantes cambios en todos los órdenes en nuestro país que hacían necesaria la reforma. En el proceso se ha estado trabajando intensamente durante los últimos años, y se ha contado con la participación de todos los agentes implicados. Por iniciativa de la Mesa de Diálogo Social sobre Prevención de Riesgos Laborales, se constituyó en 2002 un subgrupo técnico de trabajo de la Administración General del Estado para la actualización del cuadro de enfermedades profesionales y, tras un amplio proceso de diálogo, en julio de 2006 se suscribió un acuerdo que ha permitido la aprobación de este Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Todos los años se conceden los Premios Nacionales *28 de Abril a la Salud y Seguridad en el Trabajo*, y el pasado día 26 de Octubre, entre otros, Ángel Cárcoba, del Departamento Confederal de Salud Laboral de CC.OO., recibía el correspondiente a *trayectoria profesional*, por su dedicación a la Salud Laboral desde el ámbito sindical. Este merecidísimo premio se concede a una trayectoria profesional y personal que todos conocemos, y Ángel, en su línea de seguir trabajando todo lo bien que sabe y puede, quiere aprovechar para hacer públicas algunas reflexiones sobre la Salud Laboral, que, como siempre, sigan alentando a tantas otras personas a dedicar sus esfuerzos a la mejora de las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y trabajadoras.

Ángel también nos envía un hermoso texto: *Tened encendidas las luces*, que ha escrito tras la muerte de Gastone Marri, el padre de la “medicina de los trabajadores” y del modelo obrero italiano. En el rinde homenaje a Gastone, y repasa algunos elementos de su vida y obra en el sindicalismo italiano.

Completa el apartado monográfico de este número de Cuadernos la reseña del libro *Salud Laboral: conceptos y técnicas para la Prevención de Riesgos Laborales*, que en su 3ª edición continua siendo un texto de referencia para los médicos del trabajo, para los enfermeros del trabajo y para los técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.

Montserrat García Gómez  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
y Escuela de Relaciones Laborales